

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavalo, con asunto: “*Asignación de funciones: *Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC*”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Bata manga larga, talla mediana para uso del personal”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$13.882,00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Bolsa para drenaje urinario, adulto”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 123,00 (CIENTO VEINTE Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “CÁ;nula nasal de oxÁgeno, adulto”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 168,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Cepillo endocervical”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 678,38 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Compresa quirÁrgica, 30 cm x 30 cm); **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021-2022 por un valor de **\$ 98,82 (NOVENTA Y OCHO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa,

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Electrodo para desfibrilaci3n externo, adulto”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contrataci3n 2021-2022 por un valor de **\$ 50,40 (CINCUENTA CON 40/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Roc3o Y3pez Ter3n en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Electrodo para desfibrilaci3n externo, pedi3trico”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contrataci3n 2021-2022 por un valor de **\$ 50,40 (CINCUENTA CON 40/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Roc3o Y3pez Ter3n en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Esp3culo vaginal, tama3o mediano”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contrataci3n 2021-2022 por un valor de **\$ 1.599,60 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Roc3o Y3pez Ter3n en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Gorro quir3rgico, hombre”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contrataci3n 2021 por un valor de **\$ 204,00 (DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Roc3o Y3pez Ter3n en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Gorro quir3rgico mujer”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contrataci3n 2021 por un valor de **\$ 351,75 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Roc3o Y3pez Ter3n en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Guantes de nitrilo talla mediana, para procedimiento de quimioterapia”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contrataci3n 2021 por un valor de **\$ 256,05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 05/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Roc3o Y3pez Ter3n en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Guantes quir3rgicos No. 6.5”;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **164,50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Guantes quirúrgicos No. 7.5”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **172,20 (CIENTO SETENTA Y DOS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Humidificador de 340ml a 350 ml, para cámara o bigotera de oxígeno”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **343,44 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Mascarilla quirúrgica, elástica, tamaño estándar”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **1.208,70 (MIL DOSCIENTOS OCHO CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Paquete quirúrgico para parto”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **4.000,00 (CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Paquete quirúrgico para recepción del recién nacido”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **663,22 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Termómetro digital descartable.”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **453,00**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “Venta de algodón, 4 pulgadas”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **128,40 (CIENTO VEINTE Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **8.600,00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “PRODUCTOS TERAPEUTICOS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **7.000,00 (SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **7.721,84 (SIETE MIL SETESCIENTOS VEINTE Y UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **161,00 (CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ADQUISICION DE LENCERIA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **191,00 (CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “REACTIVOS HORMONALES 2021”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **22.742,00 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “FORMULARIOS Y OTROS TRABAJOS DE IMPRENTA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **120,00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **130,00 (CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ATOMIZADOR 500 CC”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **6,20 (SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL (500, 800ML)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500, 800,1000 ML SACHET); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “JABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 500 ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **520,00 (QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **135,78 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **4.250,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “CONTENEDORES CORTOPUNZANTES”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **788,71 (SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ESPECULOS VAGINALES Y CEPILLOS ENDOCERVICALES”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.226,00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “GUANTES DE LATEX, NITRILO, QUIRÚRGICO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **6.035,00 (SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “INSUMOS USO GENERAL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **6.400,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ALCOHOL ANTISEPTICO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **900,00 (NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “RECARGA PEAJES”; **modificando** el Plan Anual de Contratación 2021.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “TOALLA DE BAÑO - 140CM X 70CM”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1.440,00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “TOALLA DE BAÑO - 100CM X 50CM”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **288,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “FUNDA DE ALMOHADA 50 CM X 75 CM”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **168,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa,

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavalo, 13 de septiembre de 2021

solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ALMOHADA PARA CAMA”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **120,00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “COMPRESAS QUIMICAS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1.100,00 (MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “MANTENIMIENTO SILLONES ODONTOLOGICOS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021-2022 por un valor de \$ **700,00 (SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2021-4277-M, de 13 de septiembre de 2021**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2021-CE-OT, del 13 de septiembre de 2021; concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General y conforme a la designación como responsable de planificación mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021-202 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad de las Áreas Requirentes, mediante la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavaló, 13 de septiembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO													
CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Bata manga larga, alta presión para uso del personal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	1	Unidad	510	2.2000	3842,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Bata manga larga, alta presión para uso del personal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	1	Unidad	1	10000	0,00	3842,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Bolsa para drenaje presión, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	300	4.1000	1230,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Bolsa para drenaje presión, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	1230,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para anal de ur. Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	210	3.8000	880,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para anal de ur. Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	880,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Cepillo endoscópico	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	525	1.1500	678,38	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Cepillo endoscópico	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	678,38	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Empresa para Agnes, 30 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	62	0.6100	38,82	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Empresa para Agnes, 30 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	38,82	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Electodo para Euflexión de sistema, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	105	4.8000	504,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Electodo para Euflexión de sistema, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	504,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Electodo para Euflexión de sistema, niño	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	105	4.8000	504,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Electodo para Euflexión de sistema, niño	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	504,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. de electrocardiograma para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3180	3.1000	9958,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. de electrocardiograma para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	9958,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	2040	1.1000	2244,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	2244,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	925	10.7000	9892,50	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	9892,50	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Par	2845	10.9000	30900,50	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Par	3	10000	0,00	30900,50	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Par	470	1.5500	728,50	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Par	3	10000	0,00	728,50	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Par	315	2.2800	718,20	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Par	3	10000	0,00	718,20	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	93	4.8400	450,12	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	450,12	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	20145	0.0600	1208,70	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	1208,70	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	1	Unidad	80	10.0000	800,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	800,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	3	Unidad	1	63.2162	63,22	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	3	Unidad	3	10000	0,00	63,22	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	51	1.0000	51,00	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	51,00	
330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	214	1.6000	342,40	330326	Dispositivos médicos de Eus General	Eq. para Agnes, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901091	1	Unidad	3	10000	0,00	342,40	
330309	Medicamentos	FORBETAN SOLIDO ORAL, 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352653949	2	Unidad	1	5500.0000	5500,00	330309	Medicamentos	FORBETAN SOLIDO ORAL, 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352653949	2	Unidad	3	10000	0,00	5500,00	
330309	Medicamentos	FORBETAN SOLIDO ORAL, 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352653949	2	Unidad	1	5500.0000	5500,00	330309	Medicamentos	FORBETAN SOLIDO ORAL, 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352653949	2	Unidad	3	10000	0,00	5500,00	
330305	Materiales de Eus General	ADQUISICION DE MATERIALES DE EUS	Bien	Catálogo Electrónico	321931017	23	Unidad	1	721.8424	721,84	330305	Materiales de Eus General	ADQUISICION DE MATERIALES DE EUS	Bien	Catálogo Electrónico	321931017	23	Unidad	3	10000	0,00	721,84	
330304	Materiales de Eus General	ADQUISICION DE MATERIAL BIOMATECO	Bien	Infirma Cuantía	309930411	23	Unidad	1	81.0000	81,00	330304	Materiales de Eus General	ADQUISICION DE MATERIAL BIOMATECO	Bien	Infirma Cuantía	309930411	23	Unidad	3	10000	0,00	81,00	
330302	Equipamiento de Eus General	Equipamiento de Eus General	Bien	Infirma Cuantía	811220013	23	Unidad	1	91.0000	91,00	330302	Equipamiento de Eus General	Equipamiento de Eus General	Bien	Infirma Cuantía	811220013	23	Unidad	3	10000	0,00	91,00	
TOTAL DESIGNACIÓN AL PAC (valor que se cobra en la resolución modificada)																						41.249.655,5	

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavaló, 13 de septiembre de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO SILLONES ODONTOLÓGICOS	Servicio	1300.00	2600.00				3900.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.yopez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-CE-OT-2021-4277-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_varios_ok.xls
 - informe_tecnico_reforma_pac_varios_procesos.pdf
 - gpl-p04-s01-f04_resolución_motivada_de_reforma_al_pac-signed0875543001631567213.pdf

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0070-R

Otavaló, 13 de septiembre de 2021

Copia:

Señorita Licenciada
Evelyn Fernanda Vinueza Paredes
Enfermera 3

Señor
Wilmington Geovanny Méndez Narvaez
Laboratorista Clínico 2

Señor Tecnólogo
Carla Ivonne Aldas Carranco
Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3

Señorita
Martha Leticia Lopez Valladares
Oficinista

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación